MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

**RESOLUCION IM Nº 113/2.014**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N. A, CON R.U.C 4415829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA CON C.I. Nº 4.415.829 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.014.**----------

07 de Julio de 2.014

**VISTO:** El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 04 de Julio del 2.014, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: **N. A**, con una oferta de **Gs. 122.450.000** (Guaraníes ciento veintidós millones, cuatrocientos cincuenta mil), **SANCHEZ E HIJO, con una oferta de Gs. 123.690.000** (Guaraníes ciento veintitrés millones, seiscientos noventa mil) y el oferente **MUEBLERIA SAN ANTONIO** con una oferta **Gs. 128.650.000** (Guaraníes ciento veintiocho millones, seiscientos cincuenta mil).----------

Que, el informe arguye que el Oferente **N. A**, siendo la oferta de menor costo, ajustado a los documentos sustanciales, legales, de experiencia y capacidad técnica exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en las bases por licitación, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica es la más baja y la más indicada; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales; ----------

**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato al oferente **N. A** , con RUC 4715829-8, del Señor Ángel Milciades Lezme Peña con C.I. Nº 4.715.829, para la Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas del Distrito de Tembiapora; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2.014. Con un monto total de Gs. 122.450.000 (ciento veintidós millones, cuatrocientos cincuenta mil).----------

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **530**, FF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.014.-------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

**DAVID ROMERO ARÉVALOS**
Secretario General

**IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS**
Intendente Municipal